



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo de Regidores
Gestión 2024-2028
Resolución Municipal Número 43-2024



"NOTIFICACIÓN A LOS PROPIETARIOS DEL HOTEL HOWARD JOHNSON, PARA SU LIMPIEZA"

Considerando: Que la *Constitución de la República*, en su **Artículo 199**, establece: "El Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales, constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta **Constitución** y las leyes".

Considerando: Que de acuerdo con el **Artículo 2** de la *Ley 176-07*, expresa lo siguiente: "El ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la **Constitución** y las leyes lo determinen".

Considerando: Que la *Ley 176-07*, en su **Artículo 109**, establece que: **El Ayuntamiento ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones.**

Considerando: que los abogados aparte de auxiliares de la justicia debemos velar por la prevención del crimen y el delito.

Considerando: que como una institución de derecho público tenemos en nuestros hombros un sinnúmero de prerrogativas que nos dan las leyes de la República Dominicana.

Considerando: Que los concejales de los ayuntamientos son competentes para dictar resoluciones que vayan en beneficios de los moradores de su demarcación.



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo de Regidores
Gestión 2024-2028
Resolución Municipal Número 43-2024



Considerando: Que la limpieza y la higiene del pueblo de San Pedro de Macorís debe permanecer impecable y observando los ratones pasearse por todos los alrededores del malecón de esta ciudad producto de la maleza que tiene el Howard Johnson Hotel Macorix y a sabiendas de que hay varios comercios especialmente de comidas donde la salud de los ciudadanos se pone en peligro.

Considerando: Que el mal estado en que se encuentra las instalaciones del Howard Johnson, antiguo Hotel Macorix, se presta a que desaprensivos se dediquen al consumo de estupefacientes en el mismo y también a que puedan ocurrir violaciones de mujeres es por eso que tenemos a bien a los concejales.

Considerando: Que en *Sesión Extraordinaria*, según **Acta Núm. 19-2020**, a los cinco (5) días del mes de octubre del año Dos Mil Vinte (2020), se aprobó la Ordenanza Municipal **No.01-2020**, **Relativa a Bienes Inmuebles, Solares y Edificaciones Ubicadas en el Municipio de San Pedro de Macorís, Dejadas en el Abandono.**

Visto: El *Artículo* de la *Constitución de la República*, de fecha 26 de enero del 2010, precedentemente citado.

Vista: La *Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios*, de fecha 17 de julio del 2007, en los *Artículos*, precedentemente citados.

Vista: La *Ley 64-00*, que crea la *Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales*, de fecha 25 de julio del año 2000.

Vista: La *Ordenanza Municipal 02-2017, Reguladora Sobre los Trámites, Procedimientos, Tasas y Arbitrios Para el Cobro por el Uso de Suelo en el Municipio de San Pedro de Macorís*, de fecha 1 de junio del 2017, y sus Modificaciones.

Vista: La comunicación del Colegio de Abogados de San Pedro de Macorís, a los veintitrés (23) del mes de mayo del año 2024.



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo de Regidores
Gestión 2024-2028
Resolución Municipal Número 43-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, EN NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MACORÍS,

RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR, como al afecto aprobamos, la notificación a los propietarios del Hotel Howard Johnson (antiguo Hotel Macorís), para que limpien ese inmueble y que de no obtemperar, aplicar la Ordenanza Municipal Núm. 01-2020, Relativa a Bienes Inmuebles, Solares y Edificaciones Ubicadas en el Municipio de San Pedro de Macorís, Dejadas en el Abandono.

Artículo 2: Comunicar la presente **Resolución** a la **Administración Municipal** para su conocimiento, ejecución, publicación y fines correspondientes.

Dada en el Salón de Sesiones "**Don Ángel Valera de los Santos**" del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en **Sesión Extraordinaria**, según **Acta Núm. 16-2024**, a los ocho (8) días del mes de julio del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

LIC. FRANCISCO ANTONIO FRÍAS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



LICDO. JUAN OLIVO SÁNCHEZ G.
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

